

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

902 *RODIO KRONSA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRAVERAS DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA
INMOBILIARIA ICA Y SOLETANCHE, SOCIEDAD ANÓNIMA
SOCIEDAD DE MEJORA Y TRATAMIENTOS DEL SUELO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
TÚNELES Y COLECTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales, se hace público que, con fecha 2 de enero de 2018, el accionista único de "Rodio Kronsa, S.L." y de "Graveras del Sur, S.L.", "Inmobiliaria Ica y Soletanche, S.A.", "Sociedad de Mejora y Tratamientos del Suelo, S.A." y "Túneles y Colectores, S.A.", ha decidido llevar a cabo la fusión por absorción de estas últimas por parte de "Rodio Kronsa, S.L.", de acuerdo con el proyecto elaborado y suscrito por los administradores de todas las sociedades y los Balances de fusión.

Se hace constar que, de acuerdo con los artículos 42 y 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, ni el proyecto, ni el resto de documentos relativos a la fusión han sido publicados o depositados en el Registro Mercantil, al haber sido aprobada la fusión por el accionista único de las sociedades que se fusionan.

La operación supondrá la absorción de "Graveras del Sur, S.L.", "Inmobiliaria Ica y Soletanche, S.A.", "Sociedad de Mejora y Tratamientos del Suelo, S.A." y "Túneles y Colectores, S.A.", por "Rodio Kronsa, S.L.", que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquellas, sin afectar ello en modo alguno ni al empleo ni a la solvencia de la sociedad absorbente.

El accionista único de las sociedades participantes en la fusión ha acordado optar por que se acoja al régimen tributario especial del Título VII, Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Se hace a su vez constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y los Balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 2018.- Juan Balderas Meca, Administrador Único de "Graveras del Sur, S.L.", "Sociedad de Mejora y Tratamientos del Suelo, S.A." y "Túneles y Colectores, S.A."; José María Ramos Vivaracho, Secretario No Consejero de "Inmobiliaria Ica y Soletanche, S.A." y Juan Balderas Meca Secretario No Consejero de "Rodio Kronsa, S.L."

ID: A180014018-1

cve: BORME-C-2018-902